



# AYUNTAMIENTO de mor al zarzal

## **EXPEDICIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la Ley 50/1999 requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, o, con previa constancia en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento.

La solicitud de licencia, cumplimentada y firmada por el propietario del animal, se presentará en el SAC y junto a ella se deberá aportar la siguiente documentación:

- ⇒ Fotocopia y Original (para su cotejo) del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Conducir o Pasaporte del solicitante.
- ⇒ Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Rebeldes y Penados del Ministerio de Justicia.
- ⇒ Declaración Jurada por el interesado de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves en atención a lo dispuesto por la Ley 50/1999 (existirá un modelo disponible en el SAC para facilitar su cumplimentación).
- ⇒ Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por centro de reconocimiento debidamente autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 04 de diciembre (ejemplo: centros de expedición de certificados de aptitudes psicofísicas para la obtención del permiso de conducir, permiso de armas, ...)
- ⇒ Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por una cobertura no inferior a 120.000 Euros (Póliza del Seguro y Recibo justificativo del pago anual de la prima). El seguro deberá acreditar la cobertura específica de cada animal de este tipo que se posea.
- ⇒ Cartilla Sanitaria Actualizada del animal, en la que figure la titularidad del mismo, los datos relativos a su descripción e identificación y su vacunación periódica.
- ⇒ Justificante de haber autoliquidado la tasa correspondiente a la expedición de esta licencia.

Actualizado: 23/03/2005